

Tipo: Aérea.
 Longitud: 0,020 kilómetros.
 Tensión de servicio: 22 KV.
 Conductores: Aluminio-acero 3 por 54,8 milímetros cuadrados de sección.
 Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Polideportivo Navalvillar de Pela.
 Tipo: Intemperie.
 Potencia: 100 KVA.
 Relación de transformación: 22.000/380-220 V.
 Finalidad de la instalación: Electrificación del polideportivo y atender demanda del sector.
 Presupuesto: 800.000 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Referencia: 10.177/11.211.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de marzo de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Carlos Villalón Dávila.—1.641-15.

11594 *RESOLUCION de 14 de marzo de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en P. Sánchez Asensio, número 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: C. T. número 2 de Talayuela.
 Final: C. T. proyectado.
 Término municipal afectado: Talayuela.
 Tipo: Subterránea.
 Tensión de servicio: 13.200 V.
 Longitud en metros: 521.
 Materiales: Apoyo subterráneo, conductor de aluminio.

Estación transformadora

Emplazamiento: Talayuela.
 Número de transformadores: Uno.
 Tipo: Subterráneo.
 Potencia: 250 KVA.
 Relación de transformación: 13.200/380-220-127 V.
 Presupuesto en pesetas: 4.760.220.
 Finalidad: Mejora del servicio eléctrico.
 Referencia del expediente: AT 3.427/cf-nc.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de marzo de 1983.—El Ingeniero-Jefe del Servicio Territorial.—1.639-15.

11595 *RESOLUCION de 14 de marzo de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en P. Sánchez Asen-

sio, número 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 6 línea aérea proyectada.
 Final: C. T. actual.
 Término municipal afectado: Cáceres.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de servicio: 13.200 V.
 Longitud en metros: 750.
 Materiales: Apoyos subterráneos. Conductor aluminio 1 por 50 milímetros cuadrados.
 Origen: Línea Malpartida de Cáceres-Arroyo de la Luz.
 Final: Apoyo número 6, línea aérea proyectada.
 Término municipal afectado: Cáceres.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de servicio: 13.200 V.
 Longitud en metros: 750.
 Materiales: Apoyos de hormigón y metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados.
 Presupuesto en pesetas: 1.042.867.
 Finalidad: Mejora del servicio eléctrico.
 Referencia del expediente: A. T. 3.452/cf-nc.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 14 de marzo de 1983.—El Ingeniero-Jefe del Servicio Territorial.—1.640-15.

11596 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en P. Sánchez Asensio, número 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 7, línea aérea proyectada.
 Final: Centro de transformación proyectado.
 Término municipal afectado: Malpartida de Cáceres.
 Tipo: Subterránea.
 Tensión de servicio: 13.200 V.
 Longitud: 16 metros.
 Materiales: Apoyos subterráneos. Conductor aluminio 1 por 15 milímetros cuadrados.
 Origen: Línea a 13,2 KV. Elevación de aguas de Malpartida de Plasencia.
 Final: Apoyo número 7, línea aérea proyectada.
 Términos municipales afectados: Malpartida de Plasencia.
 Tipo: Aérea.
 Tensión de servicio: 13.200 V.
 Longitud en metros: 625.
 Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento: Malpartida de Plasencia, número 3.
 Número de transformador: 1.

Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 13.200/380-220-127 V.
Presupuesto en pesetas: 2.826.616.
Finalidad: Mejora del servicio eléctrico.
Referencia del expediente: A. T. 3.453/cf-no.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 15 de marzo de 1983.—El Ingeniero-Jefe del Servicio Territorial.—1.643-15.

11597 RESOLUCION de 15 de marzo de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, número 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Línea «Cáceres-Talaván», propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima».

Final: Centro transformador proyectado.

Términos municipales afectados: Talaván.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud: 234 metros.

Materiales: Apoyos metálicos. Cruceetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductor aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Estación transformadora

Emplazamiento: Talaván.

Número de Transformador: 1.

Tipo: Prefabricado.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220-127 V.

Presupuesto: 3.040.174 pesetas.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico.

Referencia del expediente: AT-3.528/cf-no.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley

10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 15 de marzo de 1983.—El Ingeniero-Jefe del Servicio Territorial.—1.642-15.

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEÓN

11598 RESOLUCION de 15 de marzo de 1983, de la Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita (expediente A-106-82).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de variante de línea a 13,2 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección de Servicios Provinciales de Industria y Energía del Consejo General de Castilla y León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de variante de línea a 13,2 KV, cuyas principales características son las siguientes:

Variante en el trazado de la línea eléctrica a 13,2 KV Aguilar de Tera a Burganes de Valverde, entre los apoyos 178 a 180. Instalación de apoyos metálicos y 237 metros de línea eléctrica.

La finalidad de la instalación es modificar el trazado de la línea eléctrica a objeto de poder edificar un grupo escolar en Aguilar de Tera-Burganes de Valverde.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 15 de marzo de 1983.—El Jefe de Servicios (ilegible).—1.646-15.